

GUÍAS PARA USO COMPARTIDO DE DATOS RADAR ENTRE ESTADOS ADYACENTES

1. Antecedentes

1.1 En diferentes reuniones del Grupo de Tarea Radar se ha discutido y ha quedado fuera de toda duda, la conveniencia de que los Estados hagan un uso compartido de datos radar en las áreas comunes de los límites de las regiones de información de vuelo (FIRs) donde se tenga cobertura.

1.2 El objetivo primordial de lo anterior debe ser el satisfacer la demanda de servicio de tránsito aéreo presente y futuro, mejorando la capacidad ATS.

2. Planificación

2.1 Para tal efecto, es conveniente que los Estados efectúen una evaluación previa sobre las ventajas técnicas y operativas que pueden obtener considerando sus propias necesidades. Asimismo, se deberá efectuar una PLANIFICACIÓN mediante las siguientes pautas:

- Llevar a cabo acuerdos de cooperación entre los Estados, en los que se prevea homogeneizar las interfaces de los sistemas de vigilancia radar.
- Evitar la duplicación de instalaciones radar en zonas fronterizas de las FIRs de tal manera que se obtenga una simplificación en los costos de inversión.
- Mantener una compatibilidad de los sistemas radar instalados y/o planificados, a corto, mediano y largo plazo, con vista a futuras conexiones con otros sistemas de vigilancia; de tal manera que se asegure la interoperabilidad de los sistemas entre los Estados de la Región.
- Determinar y establecer los elementos particulares de tecnología avanzada que sean necesarios para la visualización, como pueden ser los sistemas automatizados con capacidad para el intercambio de datos entre dependencias ATS (AIDC), separando lo concerniente a la información radar de la información de plan de vuelo.

3. Información de instalación

3.1 En los acuerdos se debe contemplar mantener una interacción dinámica para evaluar e intercambiar información detallada sobre la cobertura de los sistemas específicos a fin de que los Estados puedan efectuar una planificación regional común, tal como:

- El (Los) lugar(es) de la(s) instalación(es);
- El tipo de instalación radar (PSR, SSR, SSR Modo S, etc.);
- Las vías de transmisión y protocolos que se utilicen para este fin;
- La cobertura certificada;
- Las instalaciones planificadas y tiempos de implementación.

4. **Transmisión de datos radar**

4.1 Un paso fundamental para integrar la transmisión con la recepción de los datos radar de un Estado a otro, es homogeneizar las interfaces de los equipos/sistemas, vías telefónicas, etc.

- a) Las vías de transmisión que se utilicen tal como, enlace de radio, microondas, satélite, vías telefónicas, etc.
- b) El lugar de procesamiento de la señal radar a datos digitales, ya sea en el lugar de transmisión, en el de recepción, o de ambos; y
- c) Los protocolos que se utilicen para la transmisión de datos.

4.2 Es recomendable que se utilicen los protocolos señalados en los SARPs de la ATN ya emitidos por la OACI, ya que de esta manera se estaría en posibilidad de compartir y homologar toda la red de vigilancia regional con vistas a la implantación del plan CNS/ATM elaborado por la misma OACI.

4.3 De igual manera, es conveniente que cada Estado prevea la utilización planificada de vías de alta velocidad a mediano plazo, para su utilización futura en la transmisión de datos digitalizados.

5. **Cobertura y visualización**

5.1 Ya que se cuenta con la información señalada en los puntos 3 y 4 anteriores y según sea determinado por las necesidades de los Estados usuarios, éstos deberán:

- a) Identificar las áreas cercanas a los límites de los FIRs donde se tenga cobertura a/o arriba de 10 000 pies, para utilizar en el control de las aeronaves que operen en TMAs y/o en vuelo de ruta;
- b) Identificar las áreas cercanas a los límites de los FIRs donde se tenga cobertura por abajo de 10 000 pies, para utilizarla en el control de las aeronaves que operen en las TMAs de uno o más aeropuertos fronterizos;
- c) Para obtener la visualización de las coberturas señaladas en a) y b) anterior, se puede utilizar el siguiente método:
 - Determinar en el lugar de explotación, la visualización de cobertura a 1000, 2000, 3000, 4000, 6000, 8000, 10000 y 15000 pies AGL; y

- Determinar en el lugar de explotación, la visualización de cobertura cada 5000 pies; es decir, a FL200, FL250, FL300, FL350, etc.

Nota: Los Estados deben considerar como una alternativa válida el uso compartido de instalaciones radar de uso militar en beneficio de la navegación aérea civil.

Los datos compartidos pueden ser originados en una estación PSR/SSR (datos primarios y secundarios) o sólo la información del SSR, de acuerdo a las posibilidades técnicas del sistema de acuerdo a los arreglos establecidos entre las autoridades de aeronáutica civil y las autoridades militares correspondientes. Entre dichos arreglos, es importante tener en cuenta la idoneidad de los datos radar y continuidad del servicio de acuerdo a lo requerido por los servicios de tránsito aéreo.

- - - - -